



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1888

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, y del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea incluido en el Programa Escuelas al 100, mediante el componente 1. Seguridad Estructural y Condiciones Generales de Funcionamiento, para la reconstrucción del cerco perimetral de la Escuela Primaria 17 de Marzo, ubicada en el Ejido Héroes de la Revolución, del Municipio de Jiménez, para salvaguardar los bienes y las instalaciones de dicha institución.

PRESENTADA POR: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 de mayo de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Turno simplificado a la Comisión Educación y Cultura.

FECHA DE TURNO: 19 de mayo de 2020.



Diputado Omar Bazán Flores

1553 Adan Morales F.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

*El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar **Iniciativa de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, así mismo del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea incluido en el Programa Escuelas al 100 mediante el componente 1. Seguridad Estructural y Condiciones Generales de Funcionamiento, para la Reconstrucción del cerco perimetral de la Escuela Primaria 17 de marzo ubicada en el Ejido Héroes de la Revolución, del Municipio de Jiménez, para salvaguardar los bienes y las instalaciones dicha Institución, lo anterior de conformidad con la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Artículo 123 de la **Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30/09/2019** nos dice que: Las autoridades educativas federal, de los Estados, de la Ciudad de México y de los municipios, en el ámbito*



de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer las capacidades de la administración de las escuelas.

Las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, están obligadas a incluir en el proyecto de presupuesto que sometan a la aprobación de la Cámara de Diputados y de las legislaturas locales, los recursos suficientes para fortalecer las capacidades de la administración escolar.

En las escuelas de educación básica y media superior, la Secretaría emitirá los lineamientos que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales para formular los programas de fortalecimiento de las capacidades de administración escolar, mismos que tendrán como objetivos:

- I. Usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar;*
- II. Desarrollar una planeación anual de actividades, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar, y*
- III. Administrar en forma transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestras, maestros, madres y padres de familia o tutores, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.*

Dentro del Programa Sectorial de Educación 2017-2021 se encuentra Infraestructura y Equipamiento Educativo: Para incrementar los niveles de



cobertura y mejorar la calidad de la educación básica se requiere de un programa permanente de construcción, mejora y rehabilitación de la infraestructura física educativa. Hasta el momento se tiene detectada la necesidad de construir 3,124 espacios educativos, entre aulas, laboratorios, bibliotecas, talleres de computación, de electrónica, canchas, rampas, anexos, entre otros. En 4,250 edificios escolares públicos es necesario realizar labores de rehabilitación, equipamiento y mantenimiento. Por otra parte, se requiere sustituir 128 aulas móviles, que, si bien han sido una respuesta inmediata a las necesidades de expansión de los servicios, no proporcionan las condiciones adecuadas para el aprendizaje. El equipamiento con el que cuentan las escuelas es una condición indispensable para el desarrollo de habilidades y competencias en los alumnos. Con el avance en las nuevas formas de aprendizaje y de nuevas tecnologías educativas, se hace necesario que todas las escuelas de nivel básico estén equipadas con computadoras, conexión a internet equipo de vanguardia para laboratorio, talleres y aulas de medios. Para mantener, extender y mejorar los servicios de educación media superior se requiere un programa integral y permanente de construcción, mejora y rehabilitación de planteles educativos. La infraestructura actual en el estado, considerando la totalidad de las instituciones públicas y las particulares que cuentan con RVOE, es de 541 planteles educativos y se tiene detectada la necesidad de construir 3,000 nuevos espacios. Necesidad que aumentará en los próximos años por el crecimiento demográfico previsto. Una condición para mejorar la calidad de la educación es contar con infraestructura suficiente, segura y sustentable. Para posibilitar que más jóvenes puedan acceder a este nivel educativo, se requiere más y mejor infraestructura educativa en cada municipio, lo más cerca posible de las



localidades que cuentan con una secundaria. Asimismo, es indispensable disponer de recursos financieros necesarios para el mantenimiento, remodelación y ampliación de la infraestructura existente, considerando que, por la antigüedad de algunas de las instalaciones, se requieren remodelar ciertas áreas y adecuarlas a las necesidades a la luz de la nueva sociedad del conocimiento.

*Por su parte la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en su **Artículo 2** nos dice que el objetivo del Instituto es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción, en términos de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo. Además, en su último párrafo menciona que dicho Instituto estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.*

Las autoridades en la materia establecerán acciones para atender a los grupos y regiones con mayor rezago educativo, según parámetros estatales y municipales, mediante la creación de programas compensatorios tendientes a ampliar la cobertura y calidad de la infraestructura física educativa, de acuerdo al Artículo 8.



El Artículo 10 afirma que Las autoridades en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán desarrollar la planeación financiera y administrativa que contribuya a optimizar los recursos en materia de la INFE, realizando las previsiones necesarias para que los recursos económicos destinados a la infraestructura educativa sean prioritarios, suficientes, oportunos y crecientes, en términos reales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, debiendo establecer las condiciones fiscales, presupuestales, administrativas y jurídicas para facilitar y fomentar la inversión en la materia.

Asimismo, promoverán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las disposiciones derivadas de esta Ley.

Dentro de las atribuciones que tiene el Instituto podemos mencionar las siguientes: Formular y proponer programas de inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el Estado, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias; así como realizar la supervisión de la obra, de conformidad con las normas y especificaciones técnicas que se emitan para tal efecto;

Construir, reconstruir, habilitar, rehabilitar, equipar, dar mantenimiento, a la INFE por sí o a través de terceros, sea del Estado o del Gobierno Federal cuando así se convenga con las autoridades Federales competentes. Así mismo en estos rubros; proporcionar asesoría, apoyo técnico y administrativo especializado a los Gobiernos Municipales;



Organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo los programas estatales de construcción, reparación, mantenimiento, equipamiento y habilitación de inmuebles e instalaciones del sector educativo,

Así mismo estará facultado para: el coordinar, planear y dirigir la elaboración del Programa General de Infraestructura Educativa, de acuerdo a las prioridades y objetivos contemplados en el Plan Sectorial respectivo. Y, por último, dentro de sus atribuciones podemos mencionar que el Instituto debe "Realizar estudios y proyectos que permitan definir las políticas y consolidar las acciones para el desarrollo de programas eficientes y prácticos para la construcción, mantenimiento, habilitación y equipamiento de espacios educativos en el Estado, así como evaluar las condiciones físicas de dicha infraestructura". (Artículo 12)

En apego a oficio enviado a su Servidor de parte de la Directora y de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asociación de padres de familia de la Escuela Primaria 17 de marzo 08DPR1293Z, ubicada en el Ejido Héroes de la Revolución, del Municipio de Jiménez, me solicitan el apoyo en la renovación del cerco perimetral, el cual consiste en 300 metros lineales, ya que con el que tiene actualmente se encuentra muy dañado al grado que en varias partes se encuentran dobladas, facilitando el acceso al plantel de parte de los ladrones, quienes ya han rustrido artículos de la Institución como: tanques de gas, aires acondicionados, bocinas, impresoras, entre otros. Por eso es necesario tomar acciones urgentes encaminadas a la reconstrucción completa del cerco perimetral, lo cual permitirá mejorar las condiciones de seguridad del recinto



escolar, situación que impactará positivamente, tanto en la población escolar como de comunidad misma, ya que cualquier ilícito que sufra dicho plantel va en detrimento del patrimonio con que cuentan.

El Ejecutivo como parte responsable de educación y de las condiciones de la infraestructura educativa y de las condiciones en que estudian las niñas y los niños en todos los planteles educativos del estado, solicito la intervención inmediata de la Secretaría de Educación y Deporte y del Organismo Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa para que de manera urgente se solucione la situación de inseguridad del plantel, ya que el cerco perimetral significa protección y seguridad siendo fundamental para conservar el poco o mucho patrimonio de la escuela, ya que en estos momentos el tema de inseguridad uno de los puntos débiles tanto a nivel estatal como federal.

Así pues, atendiendo la responsabilidad que tenemos con la ciudadanía con el objetivo de buscar protección para la población escolar, es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO. - *La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de*



Educación y Deporte, así mismo al Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea incluido en el Programa Escuelas al 100 mediante el componente 1. Seguridad Estructural y Condiciones Generales de Funcionamiento, para la Reconstrucción del cerco perimetral de la Escuela Primaria 17 de marzo ubicada en el Ejido Héroes de la Revolución, del Municipio de Jiménez, para salvaguardar los bienes y las instalaciones dicha Institución.

ECONÓMICO.- *Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado